

**RESOLUCIÓN PROVISIONAL  
CURSO ACADÉMICO 2021/22**

**FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA**

Provincia: Jaén

Localidad	Código Centro	Denominación	Ciclo Formativo	Unidades Concertadas Curso 2020/2021	Propuesta de Unidades Concertadas a partir Curso 2021/22		Denegación		Observación	
					1 año	4 años	Nº Udes	Motivo	Nº Udes	Motivo
Alcalá la Real	23000091	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	1º F.P.B. Servicios administrativos	1	0	1				
			2º F.P.B. Servicios administrativos	1	0	1				
			1º F.P.B. Fabricación y montaje	1	0	1				
			2º F.P.B. Fabricación y montaje	1	0	1				
			<b>TOTAL:</b>	<b>4</b>	<b>4</b>					
Andújar	23000519	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	1º F.P.B. Reforma y mantenimiento de edificios	1	0	1				
			2º F.P.B. Reforma y mantenimiento de edificios	1	0	1				
			<b>TOTAL:</b>	<b>2</b>	<b>2</b>					
Jaén	23002115	Divino Maestro	1º F.P.B. Electricidad y electrónica	1	0	1				
			2º F.P.B. Electricidad y electrónica	1	0	1				
			<b>TOTAL:</b>	<b>2</b>	<b>2</b>					

**RESOLUCIÓN PROVISIONAL  
CURSO ACADÉMICO 2021/22**

Provincia: Jaén

Localidad	Código Centro	Denominación	Ciclo Formativo	Unidades Concertadas Curso 2020/2021	Propuesta de Unidades Concertadas a partir Curso 2021/22		Denegación		Observación	
					1 año	4 años	Nº Udes	Motivo	Nº Udes	Motivo
Jaén	23002103	Santa María de los Apóstoles	1º F.P.B. Agrojardinería y Composiciones Florales	1	0	1				
			2º F.P.B. Agrojardinería y Composiciones Florales	1	0	1				
			<b>TOTAL:</b>	2	2					
Linares	23002814	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	1º F.P.B. Electricidad y electrónica	1	0	1				
			2º F.P.B. Electricidad y electrónica	1	0	1				
			<b>TOTAL:</b>	2	2					
Úbeda	23004203	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	1º F.P.B. Agrojardinería y Composiciones Florales	1	0	1				
			2º F.P.B. Agrojardinería y Composiciones Florales	1	0	1				
			<b>TOTAL:</b>	2	2					

## **FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA**

1. Las unidades a concertar por un año, lo son al amparo del Real Decreto 139/1989, de 10 de febrero, por el que se modifica la disposición adicional primera.2 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

2. De acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento, así como con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los centros que procede, se ha efectuado en el apartado correspondiente, en relación con los motivos que justifican la denegación del concierto o de la renovación del mismo para las unidades solicitadas, así como con las observaciones que pudieran proceder: